

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 28/2023/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 28/2023/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2023.

2. Expediente nº. 727/2023/TE:

Determinación de las Escuelas Deportivas Municipales que percibirán subvenciones del Ayuntamiento de Teruel correspondientes al curso escolar 2023/2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Determinar para el curso escolar 2023/2024 el siguiente detalle de Escuelas Deportivas Municipales, que serán las beneficiarias del otorgamiento de las correspondientes subvenciones del Ayuntamiento de Teruel, según la siguiente relación en la que queda identificada el club solicitante y la puntuación asignada:

Solicitante	Escuela	Puntuación	Ratio
Club Natación Teruel	Triatlón	43	1/10
Zona Fútbol Sala	Fútbol Sala	35	1/12
Club Rugby Teruel Mudejar	Rugby	41	1/12
GAMTE	Escalada	44	1/8
GAMTE	Carreras por montaña	39	1/12
Club Deportivo Las Viñas	Voley-Playa	43	1/12
Atletico Teruel CF	Fútbol (Porteros)	41	1/12

Segundo.- Declarar desistida de su solicitud a la asociación Club Baloncesto Fuenfresca, a petición de la propia interesada.

Tercero.- Liberar 11.214,20 € de la partida 341.489.00, dado que la misma tiene un crédito de 32.000 euros en esta anualidad, y es posible liberar la cantidad citada para poder disponer de ella en el expediente 728/2023, "Subvenciones a deportistas de alto nivel", tal como se justifica en el informe emitido por el Técnico de Deportes con fecha 8 de agosto de 2023.

3. Expediente nº. 5341/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto, viarios criterios y en régimen ordinario, del servicio de “Socorristas y monitores para las actividades deportivas contempladas en el programa anual del servicio”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 437.500,16 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 529.375,19 euros, con destino al servicio de “Socorristas y monitores para las actividades deportivas contempladas en el programa anual del servicio”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, conforme a los siguientes lotes y anualidades que procedan, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio:

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez en el DOUE y Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del contratante).

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez en el DOUE, y Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del contratante).

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

4. Expediente nº. 4339/2023/TE:

Adjudicación a la mercantil Mobic, SA, del contrato de “Suministro de 2 motocicletas con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, por varios criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Mobic, SA, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 16.718,28 euros, más el 21% correspondiente al IVA 3.510,84 euros, lo que supone la cuantía total de 20.229,12 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de suministro de 2 motocicletas con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Teruel, en la cantidad de 16.718,28 euros, más el 21% correspondiente al IVA 3.510,84 euros, lo que supone la cuantía total de 20.229,12 euros, a la empresa Mobic, SA, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Policía Local, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejale Delegado de Policía Local.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

Despacho extraordinario

